

OTRAS ENTIDADES

Consortio de la Vía Verde de la Subbética Mancomunidad de la Subbética Carcabuey (Córdoba)

Núm. 1.926/2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consorcio de la Vía Verde de la Subbética para el año 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General del Consorcio, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	6.020,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	54.340,00
3	Gastos Financieros	30,00
4	Transferencias Corrientes	100,00
6	Inversiones Reales	1.610,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		62.100,00

ESTADO DE INGRESOS

1	Impuestos Indirectos	0,00
2	Impuestos Directos	0,00

3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	80,00
4	Transferencias Corrientes	62.010,00
5	Ingresos Patrimoniales	10,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		62.100,0

PLANTILLA DE PERSONAL

A. Personal Funcionario:

Denominación, escala y subescala: Secretaría-Intervención (*).

Grupo y subgrupo: A1.

Nivel puesto de trabajo: 26.

Titulación: Licenciatura.

Número de Plazas: 1.

(*) Puesto no cubierto. Previsión en plantilla a los meros efectos de su cobertura por adscripción de funciones a la plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de la Subbética, conforme a acuerdo de la Junta General del Consorcio de 19 de diciembre de 2013. Dotación Presupuestaria en los términos del artículo 31.1 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

B. Personal Laboral:

Denominación: No se prevé ningún puesto inicialmente.

C. Personal Eventual:

Denominación: No se prevé ningún puesto inicialmente.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carcabuey, 25 de febrero de 2015. La Presidenta, Fdo. Manuela Romero Camacho.